DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12

Asunción, 8 de marzo de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 25/2023 ACUERDO NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN TRAMO REMANSO RUTA Nº 9 (VISTA ALEGRE) PUERTO FALCÓN.**

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación **de Ofertas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres que se llevó a cabo en fecha 05 de diciembre de 2023.
- **Memorando DCSA N° 03/2024,** por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 401/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 09/2023** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos informa cual sigue: *tras la lectura in extenso del ACUERDO Nacional 25/2023 se constata que No Requiere de evaluación Económica Financiera el presente proceso.*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Brian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2.- METODOLOGÍA .

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"* y la Circular DNCP N° 08/23, que establece cuanto sigue *"Ejercicio fiscal 2023: Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal en curso, los procedimientos relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán por las disposiciones del "Capítulo xl de las contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley N" 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación. Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024. Considerando lo anterior, se aplicarán todos los reglamentos y disposiciones emanadas de la DNCP.*

El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL, ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.**

3.- SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO
CERTIFICADO DE SERVICIO AMBIENTAL EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN TRAMO REMANSO RUTA Nº 9 (VISTA ALEGRE) PUERTO FALCÓN	₲ 1.900.223.946

Abog. Guadalupe Arias Royg
Directora DGSAJ MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Julian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

4.- OBSERVACIONES DEL ACTA

- **Observación a la oferta: 539258-6 – CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la oferta de CARLOS ANDRES HEYNDERICK presenta su planilla de precios con unidad de medida y presentación modificada, no correspondiente al descargado del Sistema de Información de Contrataciones Publica SICP, por lo que ha modificado un documento sustancial que según el instructivo no debia ser modificado por los oferentes. Según la consulta contestada por la Convocante los potenciales oferentes deben utilizar la planilla descarga del SICP.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:27:36
El representante de HOLDING CATANIA manifiesta que la oferta presentada por CARLOS ANDRES HEYNDERICK en el formulario de oferta y planilla de precios son distintas al formulario del Pliego de Bases y Condiciones y los mismos son documentos sustanciales.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:48:30
El representante de H- PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por CARLOS ANDRES HEYNDERICK presenta formulario de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP. De la misma forma, presenta planilla de precios que no se corresponde con el cargado en el SICP. Ambos documentos son sustanciales. Solo presenta contrasefia de mesa de entrada de la solicitud de informe de condiciones de dominio, debiendo tener dicho documento emitido para la fecha y hora de la apertura.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:00:33

- **Observación a la oferta: 80021925-2 – WILDEX S.R.L.**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la oferta de WILDEX S.R.L. presenta su planilla de precios con unidad de medida y presentación modificada, no correspondiente al descargado del Sistema de Información de Contrataciones Publica SICP, por lo que ha modificado un documento sustancial que según el instructivo no debía ser modificado por los oferentes. Según la consulta contestada por la Convocante los potenciales oferentes deben utilizar la planilla descarga del SICP.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:34:47
El representante de HOLDING CATANIA S.A. manifiesta que la oferta presentada por WILDEX S.R.L. en el formulario de oferta y planilla de precios son distintas al formulario del Pliego de Bases y Condiciones y los mismos son documentos sustanciales.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:52:41
El representante de H- PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por WILDEX S.R.L. presenta formulario de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP. De la misma forma, presenta planilla de precios que no se corresponde con el cargado en el SICP. Ambos documentos son sustanciales. También presenta Resolución de certificación vencida, sin verificarse la presentación de la nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de la presentación y apertura de ofertas, siendo esto un documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:10:32

Abog. Guadalupe Salvas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

- **Observación a la oferta: 80053014-4 – TABACRUZ S.R.L.**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la oferta de TABACRUZ S.R.L. presenta su planilla de precios con unidad de medida y presentación modificada, no correspondiente al descargado del Sistema de Información de Contrataciones Publica SICP, por lo que ha modificado un documento sustancial que según el instructivo no debía ser modificado por los oferentes. Según la consulta contestada por la Convocante los potenciales oferentes deben utilizar la planilla descarga del SICP.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:31:05

- **Observación a la oferta: 80021491-9 – JARAM S.A.**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de HOLDING CATANIA manifiesta que la oferta presentada por JARAM S.A. no presenta documentos técnicos salvo la Resolución de certificación.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:48:30

- **Observación a la oferta: 80007305-3 – H-PAR S.A.C.I**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de HOLDING CATANIA manifiesta que la oferta presentada por HPAR SACI no presenta documentos técnicos salvo la Resolución de certificación.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:48:30

- **Observación a la oferta: 1963384-0 – PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de HOLDING CATANIA manifiesta que la oferta presentada por PATRIK PER AUGUST HERNEGARD no presenta documentos técnicos salvo la Resolución de certificación.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:50:20
El oferente deja constancia que presenta todos los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en tiempo y forma.	1963384-0 - PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD	2023-12-05 11:15:42

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- **Observación a la oferta: 311271-3 – MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la oferta de MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ presenta su planilla de precios con unidad de medida y presentación modificada, no correspondiente al descargado del Sistema de Información de Contrataciones Publica SICP, por lo que ha modificado un documento sustancial que según el instructivo no debía ser modificado por los oferentes. Según la consulta contestada por la Convocante los potenciales oferentes deben utilizar la planilla descarga del SICP.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:41:59
El representante de HOLDING CATANIA S.A. manifiesta que la oferta presentada por MARIA GLORIA MARTINEZ DE MOLINAS en la planilla de precios es distinta al formulario del Pliego de Bases y Condiciones y el mismo es un documento sustancial.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 11:00:33
El representante de H - PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por MARIA GLORIA MARTINEZ DE MOLINAS presenta planilla de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP, documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:10:32

- **Observación a la oferta: 80083441-0 – HOLDING CATANIA S.A.**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la empresa HOLDING CATANIA ha cotizado el monto de 1.900.223.946, el cual al realizar el calculo para la garantía de mantenimiento de oferta por el 3% resulta en 57.006.718,38 por lo que la GMO debería cubrir al menos este monto o superior, nunca debiendo ser inferior por lo que su garantía no cubre el 3% requerido en su totalidad. Así también la Resolución N° 455/18 en foja 68 ha sido emitida el 8 de agosto del 2018 teniendo una vigencia de 5 años, la misma se encuentra vencida a la fecha de la apertura de ofertas, sin observarse renovación alguna.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:23:51
El representante de H - PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por HOLDING CATANIA presenta formulario de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP. De la misma forma, presenta planilla de precios que no se corresponde con el cargado en el SICP. Ambos documentos son sustanciales. Así mismo presenta garantía de mantenimiento de oferta que no cubre el monto total de su oferta. Se verifica también que presenta condición de dominio vencida.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:10:32

- **Observación a la oferta: 80002624-1 – ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de HOLDING CATANIA manifiesta que la oferta de ARPA S.A.C.I. no presenta los formularios de beneficiarios finales y el convenio de integridad, así como tampoco documentos técnicos como por ejemplo el informe de condición de dominio. Se verifica también que la cantidad de hectáreas disponibles están representadas con decimales.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 11:15:42

RESPUESTA: las observaciones asentadas fueron analizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión Social Ambiental, según la correspondencia y se expondrán en los apartados 5 y 7 del presente Dictamen.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 401/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega y la Abg. Rosa Sánchez Pérez, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se pasará a detallar el análisis realizado.

5.1.- CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la oferta de CARLOS ANDRES HEYNDERICK presenta su planilla de precios con unidad de medida y presentación modificada, no correspondiente al descargado del Sistema de Información de Contrataciones Publica SICP, por lo que ha modificado un documento sustancial que según el instructivo no debía ser modificado por los oferentes. Según la consulta contestada por la Convocante los potenciales oferentes deben utilizar la planilla descarga del SICP.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:27:36
El representante de H- PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por CARLOS ANDRES HEYNDERICK presenta formulario de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP. De la misma forma, presenta planilla de precios que no se corresponde con el cargado en el SICP. Ambos documentos son sustanciales. Solo presenta contraseña de mesa de entrada de la solicitud de informe de condiciones de dominio, debiendo tener dicho documento emitido para la fecha y hora de la apertura.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:00:33
El representante de HOLDING CATANIA manifiesta que la oferta presentada por CARLOS ANDRES HEYNDERICK en el formulario de oferta y planilla de precios son distintas al formulario del Pliego de Bases y Condiciones y los mismos son documentos sustanciales.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:48:30

Con relación a la oferta de CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS:

Respuesta:

Con relación a la observación que refiere que el Formulario de Oferta presentado por **CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS** no corresponde al cargado en el SICP, se verificó el contenido del formulario de oferta, presentado a fs. 1 y 2, de lo cual se deduce que:

En el mismo no se encuentra el primer apartado correspondiente a la frase subrayada: *"A: **Programa de Infraestructura vial corredores de integración Mejoramiento tramo Alberdi-pilar"***. Sin embargo, se puede observar que va dirigido al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y que se indica correctamente el número del **ID** correspondiente al llamado.

Por lo cual, aunque se haya omitido la frase "***Programa de Infraestructura vial corredores de integración Mejoramiento tramo Alberdi-pilar"***, dicha omisión no es significativa y no altera la sustan-

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

cialidad de la oferta, teniendo en cuenta que el documento contiene todas las declaraciones y cláusulas del formato estándar de la DNCP, cargado en el SICP. Así mismo, se consignó correctamente el ID. Nro. 437475, a través del cual se individualiza y remite al llamado en el portal del SICP. Por lo cual, se desprende que el formulario fue presentado correctamente.

Analizadas las observaciones referentes a la planilla de precio presentada por el oferente **CARLOS ANDRES HEYNDERICK**, se consideran que las mismas no son susceptibles de derivar en la descalificación del oferente por los argumentos expuestos a continuación:

En la planilla de precio presentada en la oferta se consignó la palabra *Global* en los conceptos de unidad de medida y presentación. En ese sentido, el PBC contiene un instructivo de presentación de planilla de precio el cual solicita se consigne en los conceptos de *Unidad de Medida* y de *Presentación* la palabra "*Global*" y, por otra parte, en la planilla de precios descargada del SICP se solicita que en la casilla de presentación conste la palabra "*Unidad*", tal como se puede observar:

Adenda N° 2 del PBC:

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE PLANILLA DE PRECIOS

ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	77111501 -9999	Certificado de Servicios Ambientales	Global**	Global**	1**	10000*	10000*
	Firma						
	Nombre	[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]					
	En calidad de:	[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]					

*monto ilustrativo ** no se puede modificar

La planilla de precios será presentada por el monto global de la oferta, para el efecto en las casillas de Precio Unitario y Precio Total deberá consignarse el mismo monto que corresponderá al monto total de la oferta. El monto no deberá contener decimales.

Esta planilla será complementada con la Declaración Jurada inserta en el Formulario N° 3, donde deberán indicar: ecorregión que ofertan, precio nominal de la misma y la cantidad de hectáreas ofertadas al MOPC.

Cabe aclarar que, si en una misma resolución de certificación se encuentran inscriptas ecorregiones con distintos precios nominales, se deberá indicar el orden de prioridad para la adjudicación de cual área prevalecerá para realizar la distribución, además la cantidad de hectáreas ofertada de cada ecorregión, y el precio nominal de cada uno.

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP FONPLATA
MOPC

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: Si

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio uni	Precio total
			Unidad Medida Global				
1	77111501-9999	Certificado de Servicio Ambiental		UNIDAD	1		#¡VALOR!

Precio Total

Firma

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

En calidad de: [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Tanto la planilla descargada del SICP, como la planilla que se encuentra en el Instructivo de la Adenda N° 2 del PBC contiene la misma Unidad de Medida que es *Global*, y, por tanto, los campos tienen exactamente los mismos datos, conforme se puede corroborar en la casilla de Precio Unitario y Precio Total, que a pesar de la cantidad de ser 1, no varía el monto total. Es decir, no altera ni modifica el precio unitario y precio total de la oferta presentada.

Al existir diferencia entre el instructivo y la planilla descargada del SICP en relación al concepto Presentación, puede inducir al error a los oferentes, por tanto, es parecer de esta Dirección que la consignación de la palabra Global o Unidad en el concepto de Presentación, no altera la sustancialidad de la planilla de precio.

Con relación a la oferta de WILDEX S.R.L.

El representante de ARPA SACI manifiesta que la oferta de WILDEX S.R.L. presenta su planilla de precios con unidad de medida y presentación modificada, no correspondiente al descargado del Sistema de Información de Contrataciones Publica SICP, por lo que ha modificado un documento sustancial que según el instructivo no debía ser modificado por los oferentes. Según la consulta contestada por la Convocante los potenciales oferentes deben utilizar la planilla descarga del SICP.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:34:47
El representante de HOLDING CATANIA S.A. manifiesta que la oferta presentada por WILDEX S.R.L. en el formulario de oferta y planilla de precios son distintas al formulario del Pliego de Bases y Condiciones y los mismos son documentos sustanciales.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:52:41

Abog. Guadalupe Ruiz Roys
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Liliam Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

El representante de H- PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por WILDEX S.R.L. presenta formulario de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP. De la misma forma, presenta planilla de precios que no se corresponde con el cargado en el SICP. Ambos documentos son sustanciales. También presenta Resolución de certificación vencida, sin verificarse la presentación de la nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de la presentación y apertura de ofertas, siendo esto un documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:10:32

Respuesta:

Con relación a la observación que refiere que el Formulario de Oferta presentado por **WILDEX S.R.L.** no corresponde al cargado en el SICP, se verificó el contenido del formulario de oferta, presentado a fs. 1 y 2, de lo cual se deduce que:

En el mismo no se encuentra el primer apartado correspondiente a la frase subrayada: *"A: **Programa de Infraestructura vial corredores de integración Mejoramiento tramo Alberdi-pilar"***. Sin embargo, se puede observar que va dirigido al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y que se indica correctamente el número del **ID** correspondiente al llamado.

Por lo cual, aunque se haya omitido la frase "***Programa de Infraestructura vial corredores de integración Mejoramiento tramo Alberdi-pilar"***, dicha omisión no es significativa y no altera la sustancialidad de la oferta, teniendo en cuenta que el documento contiene todas las declaraciones y cláusulas del formato estándar de la DNCP, cargado en el SICP. Así mismo, se consignó correctamente el ID. Nro. 437475, a través del cual se individualiza y remite al llamado en el portal del SICP. Por lo cual, se desprende que el formulario fue presentado correctamente.

Analizadas las observaciones referentes a la planilla de precio presentada por el oferente **WILDEX S.R.L.**, se consideran que las mismas no son susceptibles de derivar en la descalificación del oferente por los argumentos expuestos a continuación:

En la planilla de precio presentada en la oferta se consignó la palabra *Global* en los conceptos de unidad de medida y presentación. En ese sentido, el PBC contiene un instructivo de presentación de planilla de precio el cual solicita se consigne en los conceptos de *Unidad de Medida* y de ***Presentación*** la palabra "*Global*" y, por otra parte, en la planilla de precios descargada del SICP se solicita que en la casilla de presentación conste la palabra "*Unidad*".

Tanto la planilla descargada del SICP, como la planilla que se encuentra en el Instructivo de la Adenda N° 2 del PBC contiene la misma Unidad de Medida que es *Global*, y, por tanto, los campos tienen exactamente los mismos datos, conforme se puede corroborar en la casilla de Precio Unitario y Precio Total, que a pesar de la cantidad de ser 1, no varía el monto total. Es decir, no altera ni modifica el precio unitario y precio total de la oferta presentada.

Al existir diferencia entre el instructivo y la planilla descargada del SICP en relación al concepto Presentación, puede inducir al error a los oferentes, por tanto, es parecer de esta Dirección que la consignación de la palabra Global o Unidad en el concepto de Presentación, no altera la sustancialidad de la planilla de precio.

Abog. Guadalupe Arias Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con relación a la oferta de TABACRUZ S.R.L.:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la oferta de TABACRUZ S.R.L. presenta su planilla de precios con unidad de medida y presentación modificada, no correspondiente al descargado del Sistema de Información de Contrataciones Publica SICP, por lo que ha modificado un documento sustancial que según el instructivo no debia ser modificado por los oferentes. Según la consulta contestada por la Convocante los potenciales oferentes deben utilizar la planilla descarga del SICP.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:31:05

Respuesta:

Analizada la observación referente a la planilla de precio presentada por el oferente **TABACRUZ S.R.L.** se considera que la misma no es susceptible de derivar en la descalificación del oferente por los argumentos expuestos a continuación:

En la planilla de precio presentada en la oferta se consignó la palabra *Global* en los conceptos de unidad de medida y presentación. En ese sentido, el PBC contiene un instructivo de presentación de planilla de precio el cual solicita se consigne en los conceptos de *Unidad de Medida* y de *Presentación* la palabra "*Global*" y, por otra parte, en la planilla de precios descargada del SICP se solicita que en la casilla de presentación conste la palabra "*Unidad*".

Tanto la planilla descargada del SICP, como la planilla que se encuentra en el Instructivo de la Adenda N° 2 del PBC contiene la misma Unidad de Medida que es *Global*, y, por tanto, los campos tienen exactamente los mismos datos, conforme se puede corroborar en la casilla de Precio Unitario y Precio Total, que a pesar de la cantidad de ser 1, no varía el monto total. Es decir, no altera ni modifica el precio unitario y precio total de la oferta presentada.

Al existir diferencia entre el instructivo y la planilla descargada del SICP en relación al concepto Presentación, puede inducir al error a los oferentes, por tanto, es parecer de esta Dirección que la consignación de la palabra Global o Unidad en el concepto de Presentación, no altera la sustancialidad de la planilla de precio.

Con relación a la oferta de MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la oferta de MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ presenta su planilla de precios con unidad de medida y presentación modificada, no correspondiente al descargado del Sistema de Información de Contrataciones Publica SICP, por lo que ha modificado un documento sustancial que según el instructivo no debia ser modificado por los oferentes. Según la consulta contestada por la Convocante los potenciales oferentes deben utilizar la planilla descarga del SICP.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:41:59

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios B.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. GONZALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Miriam Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

El representante de HOLDING CATANIA S.A. manifiesta que la oferta presentada por MARIA GLORIA MARTINEZ DE MOLINAS en la planilla de precios es distinta al formulario del Pliego de Bases y Condiciones y el mismo es un documento sustancial.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 11:00:33
El representante de H - PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por MARIA GLORIA MARTINEZ DE MOLINAS presenta planilla de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP, documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:10:32

Respuesta:

Analizada la observación referente a la planilla de precio presentada por el oferente **MARIA GLORIA MARTINEZ DE MOLINAS** se considera que la misma no es susceptible de derivar en la descalificación del oferente por los argumentos expuestos a continuación:

En la planilla de precio presentada en la oferta se consignó la palabra *Global* en los conceptos de unidad de medida y presentación. En ese sentido, el PBC contiene un instructivo de presentación de planilla de precio el cual solicita se consigne en los conceptos de *Unidad de Medida* y de *Presentación* la palabra "*Global*" y, por otra parte, en la planilla de precios descargada del SICP se solicita que en la casilla de presentación conste la palabra "*Unidad*".

Tanto la planilla descargada del SICP, como la planilla que se encuentra en el Instructivo de la Adenda N° 2 del PBC contiene la misma Unidad de Medida que es *Global*, y, por tanto, los campos tienen exactamente los mismos datos, conforme se puede corroborar en la casilla de Precio Unitario y Precio Total, que a pesar de la cantidad de ser 1, no varía el monto total. Es decir, no altera ni modifica el precio unitario y precio total de la oferta presentada.

Al existir diferencia entre el instructivo y la planilla descargada del SICP en relación al concepto Presentación, puede inducir al error a los oferentes, por tanto, es parecer de esta Dirección que la consignación de la palabra Global o Unidad en el concepto de Presentación, no altera la **sustancialidad** de la planilla de precio.

Con relación a la oferta de HOLDING CATANIA S.A.:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la empresa HOLDING CATANIA ha cotizado el monto de 1.900.223.946, el cual al realizar el calculo para la garantía de mantenimiento de oferta por el 3% resulta en 57.006.718,38 por lo que la GMO debería cubrir al menos este monto o superior, nunca debiendo	80002624-1 - ARPA SA		2023-12-
El representante de H - PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por HOLDING CATANIA presenta formulario de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP. De la misma forma, presenta planilla de precios que no se corresponde con el cargado en el SICP. Ambos documentos son sustanciales. Así mismo presenta garantía de mantenimiento de oferta que no cubre el monto total de su oferta. Se verifica también que presenta condición de dominio vencida.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:10:32

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Abog. Guadalupe Arias Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C

Respuesta:

Con relación a la garantía presentada por el oferente HOLDING CATANIA S.A., la misma tiene una cobertura de Gs. 57.006.718. El 3% de la oferta equivale a Gs. 57.006.718,3. Al no ser de uso común en nuestra moneda los decimales, el redondeo es necesario y para hacerlo se utilizan las reglas generales matemáticas de redondeo.

Por regla general matemática, cuando es necesario redondear cifras que tienen decimales, se redondea para arriba cuando el decimal es 5 o superior a 5 y para abajo cuando el decimal sea menor a 5, como en este caso que el decimal es 3. Por lo cual la garantía presentada cumple en relación a la cobertura del monto solicitado.

Con relación a la observación que refiere que el Formulario de Oferta presentado por HOLDING CATANIA S.A. no corresponde al cargado en el SICP, se verificó el contenido del formulario de oferta, presentado a fs. 3 y 4, de lo cual se deduce que el mismo contiene las declaraciones y cláusulas del formato estándar de la DNCP, cargado en el SICP. Así mismo, se encuentra consignado correctamente el ID. Nro. 437475, a través del cual se individualiza correctamente y remite al llamado que nos ocupa en el SICP. Por lo cual, se colige que el formulario fue presentado correctamente.

Analizada la observación referente a la planilla de precio presentada por el oferente, se verificó que la planilla de precio presentada corresponde al modelo descargado del SICP.

5.2.- INFORME DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se evaluaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos de monto y vigencia exigidos para la emisión de la garantía, establecidos en la sección ***CONDICIONES GENERALES*** de la Adenda N° 2 del PBC, Numeral 9, que expresa:

> **9. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ajustarse a una de las establecidas en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. La misma deberá estar vigente hasta 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de la apertura de ofertas, el porcentaje de la misma deberá ser el 3% del valor de la oferta. Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un período menor, será rechazada. La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito que el oferente extienda el período de validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.**

Como resultado de la evaluación de las Garantías presentadas, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el pliego, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta y forma parte del presente Dictamen.

5.3.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

Luego del análisis de los documentos que componen las ofertas, se verificó la falta de presentación de documentos formales requeridos en la sección *CONDICIONES GENERALES de la Adenda N° 2 del PBC. 11. Documentos Legales,* conforme se pasa a detallar:

- **JARAM S.A., H-PAR S.A.C.I. y CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS**:

Documento omitido: Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura.

- **PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS**:

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Lic. Liliana Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Documento omitido: Fotocopia simple de Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC).
Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura.

Consecuentemente, a través del Memorándum DAJ N° 243/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes mencionados la presentación de la documentación faltante en su oferta.

Se realizó los pedidos de documentos a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
21	30/1/2024	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS
22	30/1/2024	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS
23	30/1/2024	H-PAR S.A.C.I
24	30/1/2024	JARAM S.A

Por correo electrónico del 01 de febrero de 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas comunicó que obran en la Coordinación las documentaciones relacionadas a los pedidos de documentos realizados. De la verificación de las mismas se deduce cuanto sigue:

- **CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS.**

En respuesta a la Nota CEO Nº 22/2024, el oferente presentó Nota con fecha del 30/01/2024 y adjuntó a la misma el documento: Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270165592945, Control N° 95AC089E, válido desde el 15/11/2023 hasta el 15/12/2023.

Con dicho certificado se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de lo solicitado en el PBC a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas, realizado el 5/12/2023.

- **JARAM S.A.**

En respuesta a la Nota CEO Nº 24/2024, el oferente presentó Nota con fecha del 31/01/2024, y adjuntó a la misma el documento: Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270166313756, Control N° 8495084C, válido desde el 27/11/2023 hasta el 27/12/2023.

Con dicho certificado se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de lo solicitado en el PBC a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas, realizado el 5/12/2023.

- **H-PAR S.A.C.I.**

En respuesta a la Nota CEO Nº 23/2024, el oferente presentó Nota con fecha del 30/01/2024 y adjuntó a la misma el documento: Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270165743064, Control N° 89F8083C, válido desde el 17/11/2023 hasta el 17/12/2023.

Con dicho certificado se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de lo solicitado en el PBC a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas, realizado el 5/12/2023.

- **PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS**:

En respuesta a la Nota CEO Nº 21/2024, el oferente presentó Nota con fecha del 31/01/2024 y adjuntó a la misma los documentos: - Constancia-Persona Física del R.U.C. y - Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270165888402, Control N° 8506088D, válido desde el 20/11/2023 hasta el 20/12/2023.

Con la presentación de los documentos señalados se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de lo solicitado en el PBC a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas, realizado el 5/12/2023.

Abog. Guadalupe Rivas Hoyg
Directora DSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Ba
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Del mismo modo, por medio de Memorándum DAJ N° 296/2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los siguientes oferentes la presentación de documentación solicitada en la Sección Formularios de la Adenda N° 2 del PBC, faltante en su oferta.

se realizó los pedidos de documentos a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
29	7/2/2024	JARAM S.A
30	7/2/2024	HPAR SACI
31	7/2/2024	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS
32	7/2/2024	ARPA SACI

Documentos omitidos:

- *FORMULARIO Nº 4 CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR.*
- *FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL.*

33	7/2/2024	MARIA GLORIA MARTINEZ

- *FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL.*

Por correo electrónico del 9 de febrero del corriente, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas comunicó que obran en la Coordinación las respuestas relacionadas a los pedidos de documentos realizados. De la verificación de las mismas se deduce cuanto sigue:

- **JARAM S.A.**

En respuesta a la Nota CEO Nº 29/2024, el oferente presentó Nota con fecha del 8/02/2024, y adjuntó a la misma el *FORMULARIO Nº 4 CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR y el FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL* solicitados por la Convocante. Dichos formularios fueron presentados de acuerdo a lo solicitado por el PBC, por tanto, el oferente cumple en relación a la documentación peticionada.

- **H-PAR S.A.C.I.**

En respuesta a la Nota CEO Nº 30/2024, el oferente presentó Nota con fecha del 8/02/2024 y adjuntó a la misma el *FORMULARIO Nº 4 CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR y el FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL* solicitados por la Convocante. Dichos formularios fueron presentados de acuerdo a lo solicitado por el PBC, por tanto, el oferente cumple en relación a la documentación peticionada.

- **PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS**:

En respuesta a la Nota CEO Nº 31/2024, el oferente presentó Nota con fecha del 8/02/2024 y adjuntó a la misma el *FORMULARIO Nº 4 CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR y el FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL* solicitados por la Convocante. Dichos formularios fueron presentados de acuerdo a lo solicitado por el PBC, por tanto, el oferente cumple en relación a la documentación peticionada.

- **ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.**

En respuesta a la Nota CEO Nº 32/2024, el oferente presentó Nota con fecha del 9/02/2024 y adjuntó a la misma el *FORMULARIO Nº 4 CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR y el FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL* solicitados por la Convocante. Dichos formularios

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios Ruiz
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

fueron presentados de acuerdo a lo solicitado por el PBC, por tanto, el oferente cumple en relación a la documentación peticionada.

- **MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS.**

En respuesta a la Nota CEO Nº 33/2024, el representante legal autorizado del oferente presentó Nota con fecha del 8/02/2024 y adjuntó a la misma el *FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL* solicitado por la Convocante. Dicho formulario fue presentado de acuerdo a lo solicitado por el PBC, por tanto, el oferente cumple en relación a la documentación peticionada.

5.4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	1. CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS. RUC N° 539258-6	2. WILDEX S.R.L. RUC N° 80021925-2	3. TABACRUZ S.R.L. RUC N° 80053014-4
Formulario de Oferta y planilla de precios (*)	Cumple. Pág 1-2 FO. Pág 3 Lista de Precios. Firma: Carlos Andrés Heynderick Peeters.	Cumple. Pág 1-2 FO. Pág 3 Lista de Precios. Firma: Laurent Abadie	Cumple. Pág 1-2 FO. Pág 3 Lista de Precios. Firma: Hector Tabarelli.
Garantía de mantenimiento de la oferta conforme al art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 (*).	Cumple. Pág 45 al 53.	Cumple. Pág 5 al 13	Cumple. Pág 4 al 8
Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente del Representante legal de la firma.	No aplica.	Cumple. Pág 17	Cumple. Pág 13
Para personas físicas: Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del firmante de la oferta y/o representante en su caso (*).	Cumple. Pág 8.	No aplica	No aplica
En caso de Persona Jurídica Fotocopia simple de la constitución o estatuto social del oferente (*).	No aplica.	Cumple. Pág 18 al 26. E.P. N° 53 del 26/09/2000 Constitución. Pág 27 al 32. E.P. N° 4 del 11/03/2014 Modificación de Estatuto.	Cumple. Pág 14 al 26. E.P. N° 81 del 10/07/2008 Constitución.
En caso de ser persona jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la capacidad del representante legal para comprometer al oferente, pudiendo ser poder general o especial, actas de asamblea o de directorio (*).	No aplica	Cumple. Pág 27 al 32. E.P. N° 4 del 11/03/2014 Modificación de Estatuto. Cláusula 4° Uso de Firma.	Cumple. Pág 18. Claúsula 6ta de la E.P. N° 81 del 10/07/2008, Uso de firma.
Fotocopia simple de Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC).	Cumple. 10-11	Cumple. Pág 39-40	Cumple. Pág 27- 28
Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura.	Cumple. Nota del 30/01/2024, Certificado N° 4270165592945, Control N° 95AC089E (15/11/2023 hasta el 15/12/2023).	Cumple. Pág 42. Certificado N° 4270165222692. Control 97560938 (9/11/2023 al 9/12/2023)	Cumple. Pág 30. Certificado N° 4270165087434. Control 9D1708F5 (7/11/2023 al 7/12/2023)
FORMULARIO Nº 4 CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR	Cumple. Pág 5-6	Cumple. Pág 14-15	Cumple. Pág 10-11
• FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL	Cunmple. Pág 7	Cunmple. Pág 16	Cunmple. Pág 12

Abog. Guadalupe Ríos Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	4. JARAM S.A. RUC N° 80021491-9. Constancia SIPE N° 1776127	5. H-PAR SACI. RUC N° 80007305-3. SIPE N° 1776147	6. PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS RUC N° 1963384-0
Formulario de Oferta y planilla de precios (*)	Cumple. Pág 1-2 FO. Pág 3 Lista de Precios. Firma: Diego Felipe Sanabria Filartiga	Cumple. Pág 1-2 FO. Pág 3 Lista de Precios. Firma: Fernando Fariñas.	Cumple. Pág 1-2 FO. Pág 3 Lista de Precios. Firma: Patrik Per August Hernegard Rojas.
Garantía de mantenimiento de la oferta conforme al art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 (*).	Cumple. Pág 4-5	Cumple. Pág 4-5	Cumple. Pág 5 al 10
Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente del Representante legal de la firma.	Cumple. Pág 14	Cumple. SIPE	No aplica
Para personas físicas: Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del firmante de la oferta y/o representante en su caso (*).	No aplica	No aplica	Cumple. Pág 4
En caso de Persona Jurídica Fotocopia simple de la constitución o estatuto social del oferente (*).	Cumple. SIPE. E.P. N° 24 del 11/09/2018. Modificación de Estatuto.	Cumple. SIPE. E.P. N° 71 del 26/09/1979. Constitución	No aplica.
En caso de ser persona jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la capacidad del representante legal para comprometer al oferente, pudiendo ser poder general o especial, actas de asamblea o de directorio (*).	Cumple. Pág 7 al 13. E.P. N° 108 del 29/06/2022. Poder Especial.	Cumple. SIPE. E.P. N° 32 del 23/09/2020. Poder Especial	No aplica
Fotocopia simple de Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC).	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE	Cumple. Adjunto a la Nota del 31/01/2024
Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura.	Cumple. Nota del 31/01/2024. Certificado N° 4270166313756, Control N° 8495084C (27/11/2023 al 27/12/2023)	Cumple. Nota del 31/01/2024. Certificado N° 4270165743064 Control N° 89F8083C (17/11/2023 al 17/12/2023)	Cumple. Nota del 31/01/2024. Certificado N° 4270165888402 Control N° 8506088D (20/11/2023 al 20/12/2023)
FORMULARIO Nº 4 CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR	Cumple. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 29/2024	Cumple. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 30/2024	Cumple. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 31/2024
• FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL.	Cumple. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 29/2024	Cumple. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 30/2024	Cumple. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 31/2024

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	7. MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS RUC N° 311271-3	8. HOLDING CATANIA S.A. RUC N° 80083441-0	9.ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA RUC N° 80002624-1
Formulario de Oferta y planilla de precios (*)	Cumple. Pág 33-34 FO. Pág 32 Lista de Precios, Firmante: Maria Gloria Ramona Martinez de Molinas	Cumple. Pág 3-4 FO. Pág 5 Lista de Precios. Firmante: Luis Enrique Salgueiro Báez.	Cumple. Pág 6-7 FO. Pág 8. Lista de Precios. Firmante: John Anthony Mobsby Ayala
Garantía de mantenimiento de la oferta conforme al art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 (*).	Cumple. Pág 26 al 31	Cumple. Pág 8 al 13	Cumple. Pág 1 al 5
Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente del Representante legal de la firma.	Cumple. Pág 24	Cumple. Pág 15	Cumple. Pág 29
Para personas físicas: Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del firmante de la oferta y/o representante en su caso (*).	Cumple. Pág 25	No aplica	No aplica
En caso de Persona Jurídica Fotocopia simple de la constitución o estatuto social del oferente (*).	No aplica	Cumple. Pág 17 al 32 Constitución. E.P. N° 31 del 22/01/2014.	Cumple. Pág 10 al 24. Constitución. E.P. N° 334 del 27/09/1979. Constitución.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Guadalupe Rivas Roys
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. [illegible] Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En caso de ser persona jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la capacidad del representante legal para comprometer al oferente, pudiendo ser poder general o especial, actas de asamblea o de directorio (*).	Cumple. Pág 21 al 23. E.P. N° 56 del 18/06/2020. Poder General de Administración y Venta.	Cumple. Pág 39. Acta de Directorio N° 25 del 30/10/2023.	Cumple. Pág 15. Art. 13° de la E.P. N° 334 del 27/09/1969. Constitución. Pág 25-27 Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/09/2023. Pág 28 Acta de Directorio N° 08/2023.
Fotocopia simple de Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC)	Cumple. Pág 19-20	Cumple. Pág 58-59	Cumple. Pág 32
Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura	Cumple. Pág 17. Certificado N° 4270165145531. Control N° 8EBB0952 (08/11/2023 al 08/12/2023)	Cumple. Pág 65. Certificado N° 4270166297700, Control N° A5750A13 (27/11/2023 al 27/12/2023)	Cumple. Pág 30 Certificado N° 4270166720629 Control N° 88C008BC (04/12/2023 al 03/01/2023)
FORMULARIO Nº 4 CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR	Cumple. Pág 3-4	Cumple. Pág 107-108	Cumple. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 32/2024
• FORMULARIO N° 5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL.	Cumple. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 33/2024	Cumple. Pág 110	Cumple. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 32/2024

5.5.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A), B) M) y N) DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes a fin de constatar si los mismos y las personas que los integran se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus **miembros registran** antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema **son** registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

Abog. Guadalupe Riva Roys
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Gestión Socioambiental, a través de Memorando CGSA N° 03/2024, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. Guadalupe Rivas Royg, y Lic. Ana Fleitas, por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63. Fue evaluado el cumplimiento de los requisitos solicitados en el PBC, los cuales pasamos a detallar seguidamente:

6.1.- CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:

Observación a la oferta: 539258-6 – CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS

El representante de H- PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por CARLOS ANDRES HEYNDERICK presenta formulario de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP. De la misma forma, presenta planilla de precios que no se corresponde con el cargado en el SICP. Ambos documentos son sustanciales. Solo presenta contraseña de mesa de entrada de la solicitud de informe de condiciones de dominio, debiendo tener dicho documento emitido para la fecha y hora de la apertura.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:00:33

En relación a la 3° observación de la oferta del oferente CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS, consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto. Con relación al documento de mesa de entrada de la solicitud del informe de dominio, esta dependencia solicitará la presentación de los documentos faltantes de conformidad al *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19,* **cuya respuesta se indica en el apartado 3.1 del informe técnico y 6.3 del presente Dictamen.**

Observación a la oferta: 80021925-2 – WILDEX S.R.L.

El representante de H- PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por WILDEX S.R.L., presenta formulario de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP. De la misma forma, presenta planilla de precios que no se corresponde con el cargado en el SICP. Ambos documentos son sustanciales. También presenta Resolución de certificación vencida, sin verificarse la presentación de la nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de la presentación y apertura de ofertas, siendo esto un documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:10:32

En relación a la 6º observación sobre la oferta del oferente WILDEX S.R.L., consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse sobre los documentos sustanciales del llamado. La observación realizada sobre la resolución de certificación y la nota expedida por el MADES, esta dependencia solicitará la presentación de los documentos faltantes de conformidad al *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19*, **cuya respuesta se indica en el apartado 3.1 del informe técnico y 6.3 del presente Dictamen.**

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. [illegible] Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Secretaría
M.O.P.C.

Observación a la oferta: 80021491-9 - JARAM S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de HOLDING CATANIA manifiesta que la oferta presentada por JARAM S.A. no presenta documentos técnicos salvo la Resolución de certificación.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:48:30

En relación a la 8º observación de la oferta del oferente JARAM S.A., se constata que es correcta. En consecuencia, se solicitará la presentación de los documentos faltantes de conformidad al *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19,* **cuya respuesta se indica en el apartado 3.1 informe técnico y 6.3 del presente Dictamen.**

Observación a la oferta: 80007305-3 - H-PAR S.A.C.I

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de HOLDING CATANIA manifiesta que la oferta presentada por HPAR SACI no presenta documentos técnicos salvo la Resolución de certificación.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:48:30

En relación a la 9º observación de la oferta del oferente HPAR SACI se constata que es correcta. En consecuencia, se solicita la presentación de los documentos faltantes de conformidad al *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19,* **cuya respuesta se indica en el apartado 3.1 del informe técnico y 6.3 del presente Dictamen.**

Observación a la oferta: 1963384-0 - PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de HOLDING CATANIA manifiesta que la oferta presentada por PATRIK PER AUGUST HERNEGARD no presenta documentos técnicos salvo la Resolución de certificación.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:50:20

En relación a la 10º observación de la oferta del oferente PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS se constata que es correcta. En consecuencia, se solicitará la presentación de los documentos faltantes de conformidad al *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19*, **cuya respuesta se indica en el apartado 3.1 del informe técnico y 6.3 del presente Dictamen.**

Observación a la oferta: 1963384-0 - PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS

El oferente deja constancia que presenta todos los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en tiempo y forma.	1963384-0 - PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD	2023-12-05 11:15:42

En relación a la 11º observación de la oferta del oferente PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS se admite. Sin embargo, se solicita la presentación de los documentos formales faltantes de conformidad al *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19*, **cuya respuesta se indica en el apartado 3.1 del informe técnico y 6.3 del presente Dictamen.**

Observación a la oferta: 80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.

Abog. Fabiola Barrios M. Secretaría General MOPC

Lic. Efrain Cañete Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la empresa HOLDING CATANIA ha cotizado el monto de 1.900.223.946, el cual al realizar el calculo para la garantía de mantenimiento de oferta por el 3% resulta en 57.006.718,38 por lo que la GMO debería cubrir al menos este monto o superior, nunca debiendo ser inferior por lo que su garantía no cubre el 3% requerido en su totalidad. Así también la Resolución N° 455/18 en foja 68 ha sido emitida el 8 de agosto del 2018 teniendo una vigencia de 5 años, la misma se encuentra vencida a la fecha de la apertura de ofertas, sin observarse renovación alguna.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:23:51

En relación a la 15º observación de la oferta del oferente HOLDING CATANIA S.A., consideramos que el primer punto referente a la póliza, la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse. Con respecto al segundo punto, se solicitará la presentación de los documentos formales faltantes del oferente mencionado de conformidad al *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19*, **cuya respuesta se indica en el apartado 3.1 del informe técnico y 6.3 del presente Dictamen.**

Observación a la oferta: 80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.

El representante de H - PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por HOLDING CATANIA presenta formulario de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP. De la misma forma, presenta planilla de precios que no se corresponde con el cargado en el SICP. Ambos documentos son sustanciales. Así mismo presenta garantía de mantenimiento de oferta que no cubre el monto total de su oferta. Se verifica también que presenta condición de dominio vencida.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:10:32

En relación a la 16º observación a la oferta de HOLDING CATANIA S.A., consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse sobre los documentos sustanciales del llamado. Con respecto al segundo punto, se solicitará la presentación de los documentos formales faltantes al oferente mencionado de conformidad al *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19*, **cuya respuesta se indica en el apartado 3.1 del informe técnico y 6.3 del presente Dictamen.**

Observación a la oferta: 80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de HOLDING CATANIA manifiesta que la oferta de ARPA S.A.C.I. no presenta los formularios de beneficiarios finales y el convenio de integridad, así como tampoco documentos técnicos como por ejemplo el informe de condición de dominio. Se verifica también que la cantidad de hectáreas disponibles están representadas con decimales.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 11:15:42

En relación a la 17º observación de la oferta del oferente ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA se constata que es correcta. En consecuencia, se solicitará la presentación de los documentos faltantes de conformidad al *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19*, **cuya respuesta se indica en el apartado 3.1 del informe técnico y 6.3 del presente Dictamen.**

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

6.2.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Los criterios de calificación consisten en la verificación de los documentos técnicos enumerados en la cláusula 11 del pliego de bases y condiciones, que se detallan a continuación:

1	Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).
2	Copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
3	Copia simple de la Resolución de Aprobación del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental o documento que demuestre la presentación al MADES del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental a efectos de mantener vigente la DIA.
4	En el caso de que, la actividad No Requiera Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el poseedor deberá presentar Nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad No Requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
5	La Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no deberá tener más de 5 (cinco) años de antigüedad contados desde la fecha de su emisión por el MADES.
6	En caso de que la Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) posea más de 5 (cinco) años de antigüedad, la misma deberá ser actualizada con fecha anterior a la de presentación y apertura de ofertas.
7	Copia del Título de Propiedad de propiedad debidamente inscripto en la Dirección de Registros Públicos.
8	Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
9	Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizados por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto, con el Informe de Condición de Dominio donde conste estar libre de restricciones, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. h) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
10	Los propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando copia del título de propiedad según lo establecido en el art. 57 de la Ley 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto y libre de restricciones, acompañando el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos en el que conste que no existen prohibiciones de innovar sobre el inmueble (art. 2 (inc. i) de la Resolución SEAM N° 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
11	Si se trata de comunidades Indígenas con títulos de propiedad: presentar copia simple del título de propiedad acompañado de un plano georreferenciado impreso y firmado por un profesional habilitado, mensura administrativa y/o judicial reconocidos por el Instituto Nacional del Indígena. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.
12	Si se trata de comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad: deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

13	En el caso de exista dos o más Comunidades Indígenas en una misma propiedad que se encuentren en condominio: deberán presentar copia del Informe Pericial Topográfico impreso y firmado y Plano Georreferenciado de la partición elaborado por el INDI y/o acuerdo de compromiso entre las comunidades que se encuentren en una misma propiedad en donde se contemple las dimensiones certificadas.
14	Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación.
15	Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
16	La presentación de los formularios 4 y 5: Formulario 4 "Convenio de Integridad del Proveedor" y el Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".

6.3.- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Al momento de iniciar la revisión pertinente, y teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el acta de apertura, se ha constatado que algunos oferentes han omitido la presentación de documentos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de los documentos faltantes, amparados por lo dispuesto en el *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19.*

En ese sentido, se cursaron notas a los siguientes oferentes:

NOTA CEO N°		FECHA	OFERENTE
1	**703**	11/12/2023	TABACRUZ S.R.L
2	**704**	11/12/2023	JARAM S.A
3	**705**	11/12/2023	H- PAR S.A.C.I.
4	**706**	11/12/2023	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS
5	**707**	11/12/2023	MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ
6	**708**	11/12/2023	HOLDING CATANIA S.A.
7	**709**	11/12/2023	ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA

En respuesta a la Nota CEO Nº 704/2023, el Oferente **JARAM S.A.** ha dado respuesta en tiempo y forma, remitiendo los siguientes documentos:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Formulario 4 "Convenio de Integridad del Proveedor" y el Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".
- Copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Copia simple de la Resolución de Aprobación del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental o documento que demuestre la presentación al MADES del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental a efectos de mantener vigente la DIA.
- En el caso de que, la actividad No Requiera Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el poseedor deberá presentar Nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad No Requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
- La Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no deberá tener más de 5 (cinco) años de antigüedad contados desde la fecha de su emisión por el MADES

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- En caso de que la Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) posea más de 5 (cinco) años de antigüedad, la misma deberá ser actualizada con fecha anterior a la de presentación y apertura de ofertas.
- Copia del Título de Propiedad de propiedad debidamente inscripto en la Dirección de Registros Públicos.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizados por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto, con el Informe de Condición de Dominio donde conste estar libre de restricciones, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. h) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Que, mediante la Nota CEO Nº 705/2023, el Oferente **H- PAR S.A.C.I.** ha dado respuesta en tiempo y forma, remitiendo los siguientes documentos:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Formulario 4 "Convenio de Integridad del Proveedor" y el Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".
- Copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Copia simple de la Resolución de Aprobación del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental o documento que demuestre la presentación al MADES del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental a efectos de mantener vigente la DIA.
- En el caso de que, la actividad No Requiera Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el poseedor deberá presentar Nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad No Requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
- La Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no deberá tener más de 5 (cinco) años de antigüedad contados desde la fecha de su emisión por el MADES
- En caso de que la Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) posea más de 5 (cinco) años de antigüedad, la misma deberá ser actualizada con fecha anterior a la de presentación y apertura de ofertas.
- Copia del Título de Propiedad de propiedad debidamente inscripto en la Dirección de Registros Públicos.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizados por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto, con el Informe de Condición de Dominio donde conste estar libre de restricciones, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. h) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Que, mediante la Nota CEO Nº 706/2023; el Oferente **PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS** ha dado respuesta en tiempo y forma, remitiendo los siguientes documentos:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barriera M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.

- Formulario 4 "Convenio de Integridad del Proveedor" y el Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".
- Copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Copia simple de la Resolución de Aprobación del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental o documento que demuestre la presentación al MADES del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental a efectos de mantener vigente la DIA.
- En el caso de que, la actividad No Requiera Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el poseedor deberá presentar Nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad No Requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
- La Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no deberá tener más de 5 (cinco) años de antigüedad contados desde la fecha de su emisión por el MADES
- En caso de que la Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) posea más de 5 (cinco) años de antigüedad, la misma deberá ser actualizada con fecha anterior a la de presentación y apertura de ofertas.
- Copia del Título de Propiedad de propiedad debidamente inscripto en la Dirección de Registros Públicos.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizados por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto, con el Informe de Condición de Dominio donde conste estar libre de restricciones, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. h) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Que, mediante la Nota CEO Nº 708/2023; el Oferente **HOLDING CATANIA S.A.** ha dado respuesta en tiempo y forma, remitiendo los siguientes documentos:

- Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).
- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.

Que, mediante la Nota CEO Nº 709/2023; el Oferente **ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA** ha dado respuesta en tiempo y forma, remitiendo los siguientes documentos:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Director ... MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

... ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefe de Gabinete

- Formulario 4 "Convenio de Integridad del Proveedor" y el Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".
- Copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Copia simple de la Resolución de Aprobación del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental o documento que demuestre la presentación al MADES del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental a efectos de mantener vigente la DIA.
- En el caso de que, la actividad No Requiera Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el poseedor deberá presentar Nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad No Requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
- La Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no deberá tener más de 5 (cinco) años de antigüedad contados desde la fecha de su emisión por el MADES
- En caso de que la Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) posea más de 5 (cinco) años de antigüedad, la misma deberá ser actualizada con fecha anterior a la de presentación y apertura de ofertas.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizados por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto, con el Informe de Condición de Dominio donde conste estar libre de restricciones, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. h) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

En vista a que dos oferentes no han dado respuesta a la primera notificación, se ha cursado la **nota de reiteración**, detallados a continuación:

NOTA DE REITERACIÓN CEO N°	FECHA	OFERENTE
712	14/12/2023	TABACRUZ S.R.L
713	14/12/2023	MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ

Por lo expuesto, el oferente TABACRUZ S.R.L. ha solicitado una prórroga a fin de dar respuesta a la NOTA CEO N° 703/2023 y 712/2023, el cual fue concedido.

Asimismo, la oferente MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS ha solicitado una prórroga a fin de dar respuesta a la Nota CEO Nº 707/2023 y 713/2023, el cual también fue concedido.

Como resultado, el oferente **TABACRUZ S.R.L.** ha presentado los siguientes documentos:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (Art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Formulario 4 "Convenio de Integridad del Proveedor" y el Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".

Igualmente, la oferente **MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS** ha dado respuesta a lo solicitado por esta convocatoria y presentado el documento citado seguidamente:

- Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".

6.4.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Lic. Julian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Una vez verificadas las ofertas y las aclaraciones solicitadas posteriormente a las mismas, la DCSA procedió a la evaluación integral de las ofertas, a fin de acreditar la capacidad técnica, mediante el criterio de "cumple" o "no cumple".

Así mismo, en la planilla adjunta se realiza el resumen del cumplimiento del Criterio Técnico por parte de los oferentes:

Nº	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS	CUMPLE
2	WILDEX S.R.L.	CUMPLE
3	TABACRUZ S.R.L.	CUMPLE
4	JARAM S.A.	CUMPLE
5	H-PAR S.A.C.I	CUMPLE
6	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	CUMPLE
7	MARÍA GLORIA RAMONA MARTÍNEZ DE MOLINAS	CUMPLE
8	HOLDING CATANIA S.A.	CUMPLE
9	ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	CUMPLE

*** Se adjunta como Anexo N° 1 del Informe Técnico la planilla de evaluación de las ofertas en detalle, el cual forma parte del presente dictamen.**

Igualmente, se tuvo en cuenta las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas sobre los requisitos técnicos exigidos en la cláusula N° 11 del Acuerdo Nacional, aclarando puntualmente sobre los siguientes oferentes:

- El oferente WILDEX S.R.L. ha presentado los documentos técnicos exigidos; por tanto, la misma cumple con el criterio de evaluación. Cabe aclarar que la nota expedida por el MADES con fecha anterior a la apertura, acredita que el oferente se encuentra habilitado para realizar transacciones.

- El oferente HOLDING CATANIA S.A. ha presentado los documentos técnicos exigidos; por tanto, la misma cumple con el criterio de evaluación. Cabe aclarar que la nota expedida por el MADES con fecha anterior a la apertura, acredita que el oferente se encuentra habilitado para realizar transacciones.

- El oferente ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA ha presentado los documentos técnicos exigidos; por tanto, la misma cumple con el criterio de evaluación. Asimismo, se aclara que las hectáreas pueden ser ofertadas en cantidad exactas o con decimales; no así el monto de la oferta, según lo establecido en el Artículo 47 "*Moneda de la oferta*" de la Ley 2051/03, cito a continuación: *Las ofertas expresadas en moneda nacional **deberán ser cotizadas** en números enteros, sin décimos ni céntimos.*

Además, se verificó que toda la documentación técnica presentada por todos los oferentes se ajusta sustancialmente al PBC, en el marco de lo establecido en el *Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones" de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19.*

7.- <u>ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.</u>

En esta ocasión, no se ha solicitado el análisis de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios se encuentran establecidos por la Resolución SEAM N° 1093/2013 "*Por el cual se*

Abog. Gustavo Arias Reyg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

establece el valor nominal de los CSA para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay" así como lo enuncia el pliego de bases y condiciones:

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el Valor Nominal definido según ***Resolución Nro. 1093/2013*** *emitida por la SEAM, actualmente MADES.*

La adopción de la metodología de Sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que los oferentes no puedan proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

Para la adjudicación, se distribuirá el 1% del monto total de la obra en partes iguales, entre ***todos los*** *oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula N° 11 del presente Acuerdo Nacional, para el efecto en el formulario de oferta y lista de precios deberán indicar cuántas hectáreas ofertan.*

El monto referencial deberá ser distribuido conforme a la cantidad de oferentes que cumplan con los requisitos del PBC. Ejemplo: si existieran 4 oferentes, a cada uno le correspondería el 25% del 1% del monto total de la obra.

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en partes iguales, entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

A continuación, se desglosan las ecorregiones y hectáreas que corresponde a cada oferente:

Hectáreas Ofertadas	Valor Nominal MADES	Ecorregiones	Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANÍES
100	2.029.729	Chaco Seco	1	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS	₲ 202.972.900
400	2.003.945	Pantanal	2	WILDEX S.R.L.	₲ 801.578.000
120	2.029.729	Chaco Seco	3	TABACRUZ S.R.L.	₲ 243.567.480
85	3.751.331	Selva Central	4	JARAM S.A.	₲ 318.863.135
458	1.962.768	Cerrado	5	H-PAR S.A.C.I	₲ 898.947.744
307	1.962.768	Cerrado	6	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	₲ 602.569.776
148	2.029.729	Chaco Seco	7	MARÍA GLORIA RAMONA MARTÍNEZ DE MOLINAS	₲ 300.399.892
534,666337463566	3.554.037	Ñeembucu	8	HOLDING CATANIA S.A.	₲ 1.900.223.946
936,1958892049130	2.029.729	Chaco Seco	9	ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	₲ 1.900.223.946

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la **Resolución DNCP N° 1890/2020** *"Por la cual se regula* ***la estimación de*** *precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el* ***marco de la Ley*** *2051/03"* **no aplica para este proceso**.

8.- ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

La Dirección de Gestión Socio Ambiental concluye que la totalidad de las ofertas **CUMPLEN** con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones.

Dejando constancia que dicha Dirección evaluó solo los documentos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en ese sentido, la adjudicación se debe realizar de manera proporcional entre todos los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula N°

Ing. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.
Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

11; y en consideración a la modalidad de Sistema de Abastecimiento Simultáneo, la distribución proporcional resultaría de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	MONTO ASIGNADO EN GUARANÍES
1	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS	₲ 202.972.900
2	WILDEX S.R.L.	₲ 212.156.380
3	TABACRUZ S.R.L.	₲ 212.156.380
4	JARAM S.A.	₲ 212.156.380
5	H-PAR S.A.C.I	₲ 212.156.380
6	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	₲ 212.156.380
7	MARÍA GLORIA RAMONA MARTÍNEZ DE MOLINAS	₲ 212.156.380
8	HOLDING CATANIA S.A.	₲ 212.156.380
9	ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	₲ 212.156.380

9.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal se recomienda **PROSEGUIR** considerando que todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se constata que todas las firmas presentadas **CUMPLEN** con la formalidad técnica requerida en las Bases y conforme a los fundamentos esgrimidos en el presente Dictamen.

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones (PBC), la adjudicación se debe realizar de manera proporcional entre todos los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula N° 11; y en consideración a la modalidad de Sistema de Abastecimiento Simultáneo determinada en la Cláusula N° 14 del PBC, la distribución proporcional resulta de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANÍES	MONTO ASIGNADO EN GUARANÍES
1	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS	202.972.900	₲ 202.972.900
2	WILDEX S.R.L.	801.578.000	₲ 212.156.380
3	TABACRUZ S.R.L.	243.567.480	₲ 212.156.380
4	JARAM S.A.	318.863.135	₲ 212.156.380
5	H-PAR S.A.C.I	898.947.744	₲ 212.156.380
6	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	602.569.776	₲ 212.156.380
7	MARÍA GLORIA RAMONA MARTÍNEZ DE MOLINAS	300.399.892	₲ 212.156.380
8	HOLDING CATANIA S.A.	1.900.223.946	₲ 212.156.380
9	ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	1.900.223.946	₲ 212.156.380

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabi... Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC Nº 25/2023 ID 437475

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

28

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. ... Cañete
Jefe de Gabinete

9.1.- ADJUDICAR, EL LLAMADO MOPC N° 25/2023 *ACUERDO NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN TRAMO REMANSO RUTA Nº 9 (VISTA ALEGRE) PUERTO FALCÓN CON* ***ID N° 437475,*** según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	RUC N°	MONTO ADJUDICADO
1	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS	539258-6	₲ 202.972.900
2	WILDEX S.R.L.	80021925-2	₲ 212.156.380
3	TABACRUZ S.R.L.	80053014-4	₲ 212.156.380
4	JARAM S.A.	80021491-9	₲ 212.156.380
5	H-PAR S.A.C.I	80007305-3	₲ 212.156.380
6	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	1963384-0	₲ 212.156.380
7	MARÍA GLORIA RAMONA MARTÍNEZ DE MOLINAS	311271-3	₲ 212.156.380
8	HOLDING CATANIA S.A.	80083441-0	₲ 212.156.380
9	ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	80002624-1	₲ 212.156.380

9.2.- ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad **Operativa de** Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministerio de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora de Gestión Socio Ambiental

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC